

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.**

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas del día primero de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67, 68 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/057/2022, por el que se declara y confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00636620**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 4.- Clausura de la Sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión.** El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.

**Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.**

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de la siguiente manera: 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del **CT/057/2022**, por el que se declara y confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00636620**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.

**Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/057/2022**, por el que se declara y confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00636620** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.-

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo **CT/057/2022** por el que se declara y confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00636620** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

### ACUERDO CT/057/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se declara y confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00636620** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Se recibió por medio del registro de solicitudes de información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha 15 de junio de dos mil veinte, la solicitud de información con número de folio **00636620**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

*"Solicito los montos de todas las erogaciones hechas por el Estado con motivo de la atención a la emergencia sanitaria Covid-19, así como la documentación justificativa de dichas erogaciones y los mecanismos de fiscalización y comprobación de los mismos"*

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/R182/2020 de 15 de julio de 2020, respuesta que recurrió la solicitante a través del recurso de revisión el cual fue asignado el número R.R.A.I 0243/2020/SICOM por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** En cumplimiento al requerimiento de fecha 10 de marzo de 2022 realizado por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el que requiere, a este Sujeto Obligado para que dentro el Plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del acuerdo antes citado, remita su acta de incompetencia debiendo acompañar el oficio con el que solicitan la información y la respuesta proporcionada conteniendo los elementos mínimos establecidos en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y remitir a ese Órgano Garante copia de dicha información; para dar cumplimiento a lo requerido la Unidad de Transparencia solicitó a las áreas que de acuerdo a la facultades conferidas en el Reglamento Interno que rige a esta Secretaría pudieran contar con la información solicitada, por lo que, mediante oficios SF/PF/DNAJ/UT/292/2022, SF/PF/DNAJ/UT/299/2022 y SF/PF/DNAJ/UT/300/2022 respectivamente solicitó a la Dirección de Presupuesto, a la Tesorería y a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, dependientes de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que realizaran la búsqueda exhaustiva de la información requerida, mediante la solicitud de información con número de folio 00636620 dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en su poder la cual debería contener los elementos que establecen los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca; de manera que, informaron lo siguiente:

Atendiendo al requerimiento efectuado por la Unidad de Transparencia, la Dirección de Presupuesto dio respuesta a través del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/1903/2022, de 30 de mayo de 2022, informó lo siguiente:

En atención a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/292/2022, recibido en esta Dirección el día 27 del presente mes y año, en el que solicita colaboración a fin de que se realice la búsqueda exhaustiva dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección sobre la información solicitada mediante folio 00636620, consistente en lo siguiente: *"Solicito los montos de todas las erogaciones hechas por el Estado con motivo de la atención a la emergencia sanitaria covid 19, así como la documentación justificativa de dichas erogaciones y los mecanismos de fiscalización y comprobación de los mismos"*. Sobre el particular se comunica lo siguiente:

**PRIMERO:** Con la competencia asignada a esta Dirección de Presupuesto de tener a cargo el Sistema Estatal de Finanzas Públicas donde los Ejecutores de gasto integran sus Programas Operativos Anuales, así como los registros financieros, presupuestarios, contables y de avance de metas e indicadores de la MIR de las Dependencias y Entidades, se realizó la búsqueda exhaustiva en el Sistema de referencia, no se encontró dentro de los Programas Operativos Anuales de los Ejecutores de gasto, acciones y actividades relacionadas con el tema que nos ocupa, igualmente se hizo un rastreo en cuentas por liquidar certificadas que hagan referencia a emergencia sanitaria COVID 19, sin que se tenga hallazgo alguno de referencia de la emergencia sanitaria, búsqueda realizada por el personal de apoyo de las Coordinaciones adscritas a esta Dirección.

Igualmente se realizó la búsqueda en el Sistema de Gestión Documental y Archivo a fin de identificar de la existencia de documentos tramitados por los Ejecutores de gasto en los que se hubiere señalado adecuaciones presupuestarias con motivo de la contingencia sanitaria COVID 19, sin que se hubiere localizado hallazgo alguno que refiera lo anterior.

**SEGUNDO:** En relación a la documentación justificativa de dichas erogaciones, se indica lo siguiente:

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 4. ...**

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

**Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 193.** El archivo fiscal o contable se constituye del conjunto de documentos originales que sirven de soporte justificativo y comprobatorio del ingreso, gasto y patrimonio, así como de los que se originan

en los Sistemas electrónicos autorizados como herramientas tecnológicas para el registro del ejercicio del presupuesto de ingresos, egresos, inversión pública, contabilidad gubernamental, entre otros que estén relacionados con la administración y manejo de los recursos públicos.

La integración, control, guarda, custodia, baja y destrucción del archivo fiscal o contable será responsabilidad de las Dependencias y Entidades.

Como es de apreciar en las disposiciones antes indicadas, corresponde a los Ejecutores de gasto, conservar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que esta Dirección se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar documentación justificativa sobre las erogaciones que de haberse realizado para atender la emergencia sanitaria COVID 19, hubieren efectuado los Ejecutores de gasto.

**TERCERO:** En relación a los mecanismos de fiscalización y comprobación de los montos erogados, se indica lo siguiente:

**Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca**

**Artículo 8.-** El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca deberá emitir los criterios relativos a la ejecución de auditorías, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la presente Ley y publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

De la lectura del artículo y Ley antes citada, corresponde al Órgano de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determinar los mecanismos de fiscalización, así como realizar las auditorías que correspondan para comprobar los gastos efectuados por los Ejecutores de gasto. Por lo anterior, esta Dirección de Presupuesto esta imposibilitada legalmente a dar respuesta sobre los mecanismos de fiscalización que solicito el recurrente.

**CUARTO:** Estando dentro del plazo otorgado a esta Dirección para dar respuesta a su oficio de referencia, tenga a la misma dando respuesta fundada y motivada.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, 28 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIRECTORA DE PRESUPUESTO**

Dirección de Presupuesto  
Subaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ**

Asimismo, la Tesorería a través del oficio SF/SECyT/TES/0494/2022 de 31 de mayo de 2022 informó lo siguiente:

En contestación al oficio con número SF/PF/DNAJ/UT/299/2022, de fecha 27 de mayo del año en curso, mediante el cual expone que en atención al acuerdo de diez de marzo de la presente anualidad, que le fue notificado el veintiséis del actual, donde ordena se efectuó una nueva búsqueda, por lo que, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2020, así como en el artículo 38, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el ejercicio fiscal 2022, solicita se precise la exhaustividad de la búsqueda realizada de la información solicitada mediante folio 00636620, en la cual se requiere lo siguiente:



(Se cita textualmente el planteamiento)

*"Solicito los montos de todas las erogaciones hechas por el Estado con motivo de la atención a la emergencia sanitaria Covid-19, así como la documentación justificativa de dichas erogaciones y los mecanismos de fiscalización y comprobación de los mismos".*

Resulta necesario señalar que son los ejecutores de gasto los responsables de afectar sus presupuestos de egresos, por medio de cuentas por liquidar certificadas (CLC'S), en términos de lo previsto en los artículos 48 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 55 fracción II, 58 y 61 de su Reglamento.

Así mismo, le informo que de acuerdo con las facultades previstas en los artículos 38, fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las

transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores de gasto, de acuerdo con la disponibilidad financiera con que cuenta el Estado.

Sin embargo, para efecto de cumplir con lo ordenado, al amparo de los datos proporcionados, esta Tesorería a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, y de sus áreas auxiliares, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y tramite) de los ejercicios 2020 y 2021, que obran en poder de esta Tesorería, no obstante a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna al respecto.

En consecuencia y por cuanto hace a las atribuciones de esta Tesorería en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información solicitada no se encontró, toda vez que no se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Tesorería.

Sin más por el momento, quedo de sus atenciones.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**TESORERO**

  
C.P. LANDO MATUS DELGADO.



Tesorería  
Dirección de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

De igual forma, la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad Tesorería de esta Secretaría mediante oficio **SF/DCG/086/2022 de 30 de mayo del año en curso**, informó lo siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/300/2022 del expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/00636620/2022, recibido en esta Dirección de Contabilidad Gubernamental el 27 de Mayo del 2022, en el que solicita se realice la búsqueda exhaustiva dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Información solicitada mediante el folio 00636620, consistente en lo siguiente:

*"Solicito los montos de todas las erogaciones hechas por el Estado con motivo de la atención a la emergencia sanitaria Covid-19, así como la documentación justificativa de dichas erogaciones y los mecanismos de fiscalización y comprobación de las mismas."*

Al respecto le informo lo siguiente:

- La información que solicita no es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental de conformidad con las facultades previstas en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el Ejercicio 2021; y 19 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente en el Ejercicio 2022.
- Con la finalidad de cumplir con lo solicitado el C.P. Víctor Manuel Huitrón Gutiérrez Director de Contabilidad Gubernamental y el Lic. Francisco Javier Zapata Nájera enlace designado para el tema de Solicitudes de Acceso a la Información, realizaron una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Tramite de esta Dirección de Contabilidad Gubernamental como son documentos, datos, sistemas y archivos, y no encontraron registros físicos y digitales de la información que solicita con fundamento en lo establecido en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- Los Ejecutores de gasto son responsables de resguardar y custodiar su documentación justificativa y comprobatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción XXIV, 4 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numeral 1.1.1, 9 fracción III y IV, 19 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

  
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca  
**C.P. VÍCTOR MANUEL HUITRÓN GUTIÉRREZ**  
C.c.p. Dependiente

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que, de conformidad con lo manifestado por la Dirección de Presupuesto, por la Tesorería y por la Dirección de Contabilidad Gubernamental, dependientes de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría en los oficios plasmados en el Resultado TERCERO, se tiene primeramente que la Dirección de Presupuesto informó que realizaron la búsqueda exhaustiva en el Sistema Estatal de Finanzas Públicas donde los Ejecutores de gasto integran sus Programas Operativos Anuales, así como los registros financieros, presupuestarios, contables y de avance de metas e indicadores de la MIR de las Dependencias y Entidades y no encontraron dentro de los Programas Operativos Anuales de los Ejecutores de gasto, acciones y actividades relacionadas con el tema que nos ocupa, asimismo informan que hicieron un rastreo en cuentas por liquidar certificadas que hagan referencia a emergencia sanitaria COVID 19, sin encontrar referencia alguna de dicha emergencia sanitaria, y que la búsqueda fue realizada por el personal de apoyo de las Coordinaciones adscritas a esta Dirección, de igual forma comunicaron que realizaron la búsqueda en el Sistema de Gestión Documental y Archivo a fin de identificar de la existencia de documentos tramitados por los Ejecutores de gasto en los que se hubiere señalado adecuaciones presupuestarias con motivo de la contingencia sanitaria COVID 19, sin que se hubiere localizado dicha información, en relación a la documentación justificativa de dichas erogaciones, la citada Dirección informó que con fundamento en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria y artículo 193 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria corresponde a los Ejecutores de gasto, conservar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que esta Dirección se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar documentación justificativa sobre las erogaciones que de haberse realizado para atender la emergencia sanitaria COVID 19, hubieren efectuado los Ejecutores de gasto, y por lo que respecta a los mecanismos de fiscalización y comprobación de los montos erogados, indicó que con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca corresponde al Órgano de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determinar los mecanismos de fiscalización, así como realizar las auditorías que correspondan para comprobar los gastos efectuados por los Ejecutores de gasto, por lo que esa Dirección de Presupuesto está imposibilitada legalmente a dar respuesta sobre los mecanismos de fiscalización que solicito el recurrente.

Asimismo la Tesorería informó que con fundamento en los artículos 48 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 55 fracción II, 58 y 61 de su Reglamento son los ejecutores del gasto los responsables de afectar sus presupuestos de egresos por medios de cuentas por liquidar certificadas (CLC'S), asimismo informó que con fundamento en los artículos 38 fracciones III, VIII y XXXII, 39, fracción I y 43, fracción II del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a esa Tesorería única y exclusivamente le corresponde vigilar y realizar las transferencias financieras a las cuentas bancarias de los ejecutores del gasto de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin embargo esa tesorería en amparo de los datos proporcionados y a efecto de cumplir con lo ordenado informa que a través de sus coordinadores C.P. Plácido Martínez Galindo, Coordinación de Control Financiero y el Lic. Luis Alberto Montero Hernández, Encargado de Despacho de la Coordinación de Programas Federales y Control de Fondos, y de sus áreas auxiliares, realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros físicos y digitales como lo son

expedientes, oficios, documentos, sistemas, bases de datos, correspondencia y archivos (de concentración y trámite) de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, que obran en su poder y no encontraron información o documentación alguna respecto a lo solicitado, toda vez que no se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Tesorería.

De igual forma la Dirección de Contabilidad Gubernamental informó que con fundamento en el artículo 20 del Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas vigente en el ejercicio 2021 y 19 Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas vigente en el ejercicio 2022, la información solicitada no es competencia de esa Dirección de Contabilidad Gubernamental, sin embargo con la finalidad de cumplir con la solicitud el Director de Contabilidad Gubernamental C.P. Víctor Manuel Huitrón Gutiérrez y el Lic. Francisco Javier Zapata Nájera enlace designado para el tema de Solicitudes de Acceso a la Información, realizaron con fundamento en los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Trámite de esa Dirección como son documentos, datos, sistemas y archivos y no encontraron registros físicos y digitales de la información que solicitada, informando además que con fundamento en los artículos 2, fracción XXIV, 4 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los Ejecutores del gasto son responsables de resguardar y custodiar sus documentación justificativa y comprobatoria

De lo anterior, se tiene que la información solicita no se encontró, en los archivos físicos y digitales tanto de la Dirección de Presupuesto, como de la Tesorería y de la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y tesorería como ya quedó establecido, por consiguiente, no hay razón para suponer tampoco para determinar que la información requerida es competencia de este Sujeto Obligado.

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas considera procedente las respuestas emitida por la Dirección de Presupuesto, por la Tesorería y por la Dirección de Contabilidad Gubernamental, de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/057/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00636620** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 fracción II y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00636620** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.-----

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes.-----

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo se informe al Órgano Garante de la presente Acta en cumplimiento a la resolución aprobada el diez de marzo de dos mil veintidós por el Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante en el Recurso de Revisión **R.R.A.I 0243/2020/SICOM**

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia de la **Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022**, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el primero de junio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE.-----



**Punto número 4. Clausura de la Sesión.** -----

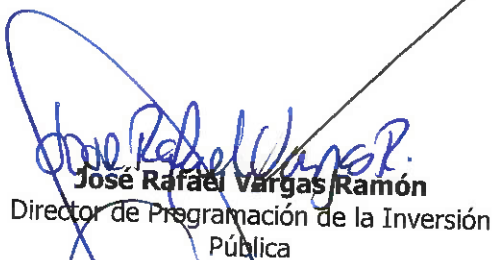
En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las once horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**



**Evangelina Alcázar Hernández**  
Presidente

**Vocales**




**José Rafael Vargas Ramón**  
Director de Programación de la Inversión Pública



**Lando Matus Delgado**  
Tesorero



**Carlos Iván Almaraz Rondero**  
Director de Seguimiento a la Inversión Pública



**Leticia Adauto Hernandez**  
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa



**Víctor Galeana Villasana**  
Director de Auditoría e Inspección Fiscal



**Daniel Ramos López**  
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día primero de junio de dos mil veintidós. -----